

DOCUMENTO Certificados: JGL 09/12/2022 - CERT. Resolución del procedimiento de reintegr	IDENTIFICADORES DOC_ID:12223973
OTROS DATOS Código de verificación CSV: FHMFR-5RRQM-MRBEV Fecha de emisión: 9 de Junio de 2023 a las 14:33:53 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por: 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE GIRONA. Firmado 09/12/2022 12:53 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE GIRONA. Firmado 09/12/2022 14:27
	ESTADO FIRMADO



COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL (Ref.: 8057017 FHMFR-5RRQM-MRBEV/AAD6E87C9BB3C036E61624861F89C3B251C3BF11) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma digital de los documentos firmados en la dirección web: http://www.girona.cat/verificacio_signatura



JQ/EF/cr
Exp.: 2022012592 - C. 05.024.006

José Ignacio Araujo Gómez, secretario general del Ayuntamiento de Girona,

CERTIFICO

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria del día 9 de diciembre de 2022, ya resultados de la aprobación del acta de la sesión, ha adoptado por unanimidad el siguiente acuerdo:

" Primero- En el marco de la convocatoria de las ayudas al impulso de la actividad económica local (Re)Activem Girona, en fecha 21 de marzo de 2022 y número de registro de entrada 2022024252, LUIS JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, con NIF 40294004M, solicitó una subvención al impulso de la actividad económica local (Re) Activamos Girona, de acuerdo con lo estipulado en la base 3 de las bases reguladoras.

Segundo. - En fecha 1 de julio de 2022, de acuerdo con lo que indica la base 6 de las bases reguladoras y convocatoria en cuanto a la cuantía de las ayudas, la Junta de Gobierno Local otorgó esta subvención por un importe de mil dos- cientos treinta y siete euros con once céntimos (1.237,11€), con cargo a la reserva 20220020722 de la partida 2022 604 24100 48006 (Re)Activem Girona, supeditada a su correcta ejecución.

Tercero. - En fecha 22 de julio de 2022, y de conformidad con la base 18 de las bases reguladoras y convocatoria de estas ayudas, se efectuó el primer pago correspondiente al 90% del importe concedido.

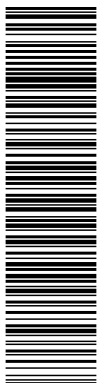
Cuarto.- Transcurrido el plazo establecido de 2 meses desde la notificación de la resolución de otorgamiento sin recepción de la justificación económica, en fecha de fecha 7 de septiembre de 2022, mediante registro de salida 2022076885, se emite un requerimiento a LUIS JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, a fin de que presente la documentación preceptiva dentro del plazo improrrogable de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente de la recepción de esta notificación. LUIS JIMÉNEZ FERNÁNDEZ aceptó la notificación el día 8 de septiembre de 2022 y no presentó la documentación requerida en el plazo establecido.

Quinto. - Dado que, de acuerdo con la base 25.1.c) de las bases reguladoras, será motivo de revocación de la subvención y reintegro de las cantidades percibidas por este concepto el incumplimiento de la obligación de justificación o insuficiente justificación.

Dado que se ha verificado que el beneficiario no ha presentado en plazo la documentación exigida en la base 22 de las bases reguladoras y convocatoria de estas ayudas, por importe de mil doscientos treinta y siete euros con once céntimos (1.237,11 €), de lo que resulta un importe a reintegrar de mil ciento trece euros con cuarenta céntimos (1.113,40€) y un importe a revocar de ciento veintitrés euros con setenta y un céntimos (123,71€).

Sexto- Visto que en fecha 28 de octubre de 2022, la Junta de Gobierno Local acordó el inicio del procedimiento de reintegro/revocación y dio audiencia al beneficiario por plazo de 15 días, período que finalizó el 23 de noviembre de 2022 sin presentación de alegaciones.

- Artes. de 36 a 43 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones (LGS).



Copia del documento original (Ref.: 8057017 FHMFR-5RRQM-MRBEV/AAD5E87C9BB3C036E61624861F89/C3B251C3B251) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma digital de los documentos firmados en la dirección web: http://www.girona.cat/verificacio_signatura

- Artes. de 91 a 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Artes. de 42 a 46 de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Gerona.

- Artes. de 54 a 95 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

- Bases reguladoras y convocatoria para la concesión de subvenciones al impulso de la actividad económica local (Re)Activem Girona, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a microempresas y personas profesionales autónomas afectadas por las consecuencias de la crisis sanitaria generada por la COVID-19, aprobadas por la Junta Gobierno Local en fecha 3 de diciembre de 2021 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona núm. 248, núm. de edicto 10.866, de 29 de diciembre de 2021.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno en virtud de la delegación efectuada por la alcaldesa presidenta, mediante Decreto núm. 2021000576, de fecha 13 de enero de 2021.

ACUERDA

Primero.- Considerar que el incumplimiento de la obligación de justificación ha quedado probado y, por tanto, procede el reintegro/revocación de la subvención otorgada, de acuerdo con el artículo 37.1 c) LGS, 43 c) del Ordenanza y base 25.1.c) de las bases reguladoras y convocatoria.

Es obligado al reintegro LUIS JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, con NIF 40294004M, por un importe de mil ciento trece euros con cuarenta céntimos (1.113,40€), más los intereses de demora de dieciséis euros con trece céntimos (16,13€), siendo el importe total a reintegrar de mil ciento veintinueve euros con cincuenta y tres céntimos (1.129,53€)

Este importe debe ingresarse en el número de cuenta ES83 2100 0002 5402 0066 5087, de la entidad bancaria CaixaBank, SA. El plazo para el ingreso en vía voluntaria finaliza el día 20 de enero de 2023, según artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Si no se verifica el ingreso en el plazo especificado, se procederá a su requerimiento por vía de apremio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Segundo.- Dar de baja el importe de ciento veintitrés euros con setenta y un céntimos (123,71€) de la operación 220220038131 y devolver este importe a la partida 2022 604 24100 48006, (Re)Activem Girona .

Tercero.- Notificar la resolución al interesado/a."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido este certificado de orden y con el visto bueno a la alcaldesa presidenta.

Visto bueno

La alcaldesa presidenta

Marta Madrenas i Mir